Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-4003-002-2022-00104-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADAS:	EMILIANA ARCILA NUSCUE
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 356

Póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, en el que anexa soporte de pago realizado el día 24 de marzo a la curadora LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ designada en el presente asunto

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c41483f12261221de7e2cfad9c393740a8b7041f0ca9710f9d8a67e7e915c9**

Documento generado en 16/05/2023 09:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica